

ANEXO**COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL O EXTRAORDINARIO AL CENTRO DE EMERGENCIAS 112 SOS ARAGON Y A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CORRESPONDIENTE.**

De acuerdo con el Decreto 148/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, se ha procedido a dar la siguiente autorización:

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

- ADMINISTRACIÓN QUE AUTORIZA:
- FECHA DE AUTORIZACIÓN:
- RESPONSABLE: TELF. MÓVIL:

DATOS DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA

- ORGANIZADOR: TELF. MÓVIL:
- CLASE: AFORO MÁXIMO:
- FECHA: HORA INICIO: HORA FIN:
- LUGAR CELEBRACIÓN: POBLACIÓN:
- DIRECCIÓN:
 - COORDENADAS (si es fuera del casco urbano):
- DESCRIPCIÓN DEL LOCAL, INSTALACIÓN O RECINTO (recinto cerrado, polideportivo, recinto ferial, espacio al aire libre...):
- DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO SANITARIO Y UBICACIÓN:

PERSONAL PRESENTE DURANTE EL ESPECTÁCULO

- REPRESENTANTE DEL ORGANIZADOR:
TELF. MÓVIL:
- RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ADMISIÓN:
TELF. MÓVIL:
- RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD:
TELF. MÓVIL:
- RESPONSABLE SANITARIO:
TELF. MÓVIL:

- Nº DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN:

(Únicamente para recinto cerrado con aforo igual o superior a 2.000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 metros, en instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a 2.500 personas y en los espacios al aire libre acotados con capacidad igual o superior a 20.000 personas)

- OBSERVACIONES:

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

Fdo.:

Cargo:

Conforme al artículo 13 del Decreto 148/2018, de 26 de julio del Gobierno de Aragón, la comunicación se enviará debidamente firmada y sellada a 112@aragon.es y a la Subdelegación del Gobierno de la provincia correspondiente, con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del espectáculo.